



**MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL
N° 200-1320 A EMITENDENCIA SPA,
EMPLAZADA EN AVDA CARLOS ALESSANDRI
N° 1.931 MODULO N°11 SECTOR CENTRO,
COMUNA DE ALGARROBO.-**

ALGARROBO, 03 DIC 2018
DECRETO: N°

6460

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 477/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, Elimina Patente Comercial, Rol N° 200-1320.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
9. D.A N° 048 de fecha 09/01/2018 establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20/08/2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N° 392 de fecha 31 de julio de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-1320.-

DECRETO:

1. **ELIMINASE**, a contar del 31 de julio de 2018, la siguiente Patente Microempresa Familiar, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1320
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA

DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR:	:	AVDA CARLOS ALESSANDRI N° 1931 MODULO N° 11 SECTOR CENTRO CONUNA ALGARROBO; ALGARROBO.-
--	---	--

ROL DE AVALUO	:	N° 34-3
NOMBRE	:	EMITENDENCIA SPA
RUT	:	N.º 76.812.366-7
FECHA DE SOLICITUD	:	27.09.2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 1200/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**

JLYM/DSS/TVC/UC/gmm
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO: 6460

FECHA: 30 NOV 2018

SALIDA DOCUMENTO

FECHA: 04 DIC 2018

NOMBRE: [Firma]